



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
POSTGRADO EN CIENCIAS DEL DESARROLLO
CIDES - UMSA



Reglamento General

Actualizado en enero de 2017

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

El presente reglamento norma las funciones y actividades de formación, investigación e interacción social del Postgrado en Ciencias del Desarrollo de la Universidad Mayor de San Andrés (CIDES-UMSA). Es el marco normativo para la elaboración de reglamentos específicos que surjan de las necesidades de cada actividad que realiza este postgrado. La supervisión y aplicación de las normas del presente reglamento está a cargo de la Dirección del CIDES-UMSA y de las diferentes instancias de gobierno que tiene esta institución.

ARTÍCULO 2. MARCO NORMATIVO

Está enmarcado en las disposiciones contenidas en el Estatuto de la Universidad Boliviana, el Estatuto de la Universidad Mayor de San Andrés y el Reglamento General de Estudios de Postgrado de la Universidad Boliviana.

ARTÍCULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todos los estamentos del CIDES se rigen por el presente reglamento.

ARTÍCULO 4. Principios Organizativos

Para el desarrollo de sus objetivos y funciones académicas, el CIDES define los siguientes principios como base de su accionar en sus programas de formación, investigación e interacción social:

- Autonomía universitaria
- Libertad de cátedra
- Pluralismo teórico, metodológico e ideológico
- Multi, inter y transdisciplina
- Calidad y excelencia académica
- Interculturalidad
- Solidaridad, justicia, equidad y democracia
- Calidad y excelencia académica
- Interculturalidad
- Solidaridad, justicia, equidad y democracia

CAPÍTULO II

Estructura y Relaciones Organizativas

ARTÍCULO 5. Inserción en la Estructura de la UMSA

a) Vicerrectorado

Por su carácter de postgrado multi, inter y transdisciplinario, y con base en la actual estructura organizativa de la UMSA, el CIDES depende de su Vicerrectorado, instancia con la que coordina y planifica sus políticas académicas y aspectos administrativos, mediante reuniones regulares. El Vicerrectorado representa los asuntos académicos y políticos del CIDES en el Honorable Consejo Universitario y otras instancias pertinentes de gobierno de la UMSA, como la Comisión Académica Universitaria, entre otras.

b) Comisión de Postgrado

El CIDES participa como miembro pleno en la Comisión de Postgrado de la UMSA, instancia consultiva y asesora del Honorable Consejo Universitario en materia de políticas de postgrado.

c) Dirección de Investigación, Postgrado e Interacción Social

El CIDES coordina con la Dirección de Investigación, Postgrado e Interacción Social (DIPGIS) sus programas y actividades académicas de promoción de la formación, investigación e interacción social hacia el interior de la UMSA para el fortalecimiento institucional del postgrado en la universidad pública, y de su accionar hacia la sociedad.

ARTÍCULO 6. Estructura y Relaciones Internas

a) Dirección

La Dirección es la máxima instancia de autoridad ejecutiva del CIDES. Está a cargo de un(a) director(a) que tiene la responsabilidad de elaborar los lineamientos de la política académica y administrativo-financiera, y de fortalecer y generar las condiciones generales (institucionales, académicas, financieras) para su implementación. Representa legalmente a la institución ante las diferentes instancias universitarias y académicas públicas, ante instituciones públicas, privadas y sociales nacionales e internacionales. La gestión del(a) director(a) tiene una duración de tres años, reelegible por un periodo similar.

Preside el Consejo de Docentes Investigadores y el Concejo Técnico del CIDES, y actúa como secretaría técnica de su Comité Directivo.

b) Consejo de Docentes Investigadores

El Consejo de Docentes Investigadores es el espacio interno más amplio y colectivo de deliberación y decisión sobre las políticas institucionales, y de socialización de las actividades académicas y administrativas en el CIDES. Este consejo está constituido por todos los docentes investigadores titulares e interinos de la planta permanente del CIDES.

c) Concejo Técnico

El Concejo Técnico es el órgano paritario docente-estudiantil encargado de aprobar las políticas académicas y administrativas del CIDES. Está presidido por el(la) Vicerrector(a), quien está acompañado(a) por el(la) Director(a) del CIDES, que funge como Secretario(a), y por el(la) Subdirector(a) de Formación, el(la) Subdirector(a) de Investigación y

el(la) Subdirector(a) de Interacción Social. La representación docente está conformada por dos representantes docentes –uno titular y otro suplente– nominados(as) por el Consejo de Docentes Investigadores. La representación estudiantil está constituida por un postgraduante titular y/o suplente de cada uno de los programas de Doctorados y de Maestrías.

El Concejo Técnico sesiona con un quórum mínimo de la mitad más uno de sus miembros; y, en términos de paridad, con dos docentes y por lo menos dos postgraduantes representantes de un número equivalente de programas de formación. Se reúne obligatoriamente dos veces al año; la primera vez a inicios de la gestión académica, para la aprobación del Plan Operativo Anual académico y administrativo; la segunda vez, a la finalización de la gestión para la evaluación de desempeño y la definición de lineamientos generales para la planificación anual siguiente. Realiza reuniones extraordinarias a convocatoria de cualquiera de sus miembros.

Por razones de eficiencia y agilidad académica y administrativa, el Concejo Técnico delega la implementación de las políticas al Comité Directivo del CIDES, y la elaboración y firma de las Resoluciones del Concejo Técnico al(a) Director(a) y a un(a) docente –titular o suplente– del Concejo Técnico. Ambos fungen como secretarios de dicho Concejo.

d) Comité Directivo

Es el órgano técnico de planificación-gestión y de asesoramiento en materia académica y administrativa para la implementación de las políticas y actividades de la institución. Está presidido por el (la) Director (a) del CIDES y conformado por un (a) Coordinador (a) del Doctorado, el (la) Subdirector(a) de Formación, el (la) Subdirector(a) de Investigación y el (la) Subdirector(a) de Interacción Social.

Es también un espacio de coordinación de los programas académicos en sus diferentes modalidades.

De acuerdo a la agenda de temas a ser tratados en cada reunión, podrán participar en las reuniones del Comité Directivo el(a) Vicerrector(a), representantes de los(as) estudiantes, de la DAF y/o Asesoría Jurídica de la UMSA, en calidad de veedores.

e) Subdirección de Formación Postgradual

Es la instancia responsable de planificar, administrar y dar seguimiento a las actividades de formación de los doctorados, maestrías, especialidades, diplomados y cursos de actualización y de proponer las modalidades más convenientes de organización de la oferta de formación en general.

Está a cargo de un(a) Subdirector(a) que articula el trabajo de los(las) coordinadores(as) de cada programa, con los(las) cuales coordina la planificación, administración y seguimiento de la oferta formativa.

Coordina con la Subdirección de Investigación para atender cuestiones vinculadas a la investigación estudiantil y los talleres de tesis. Coordina con la Subdirección de Interacción Social para socializar la oferta académica de cada gestión y otras actividades relevantes.

f) Subdirección de Investigación e Internacionalización

Es la instancia que organiza y proyecta estratégicamente la política, programas y proyectos de investigación en todos sus tipos. Está a cargo de un(a) Subdirector(a) que articula y facilita la investigación institucional, individual y colectiva de corto, mediano y largo plazo, bajo sus diferentes modalidades, a nivel local, nacional e internacional. Coadyuva a la Dirección en la canalización de recursos y la construcción de redes académicas nacionales, regionales y globales, para el financiamiento y desarrollo de las investigaciones, y organiza los espacios de socialización y debate de los proyectos, avances y resultados de investigación en el CIDES, en el país y en el extranjero.

Coordina con la Subdirección de Formación y con la Subdirección de Interacción Social para articular la investigación con la docencia, y la investigación con la interacción social. Apoya su trabajo en una comisión académica conformada por docentes investigadores de cada una de las áreas, para atender cuestiones vinculadas a la investigación y talleres de tesis.

g) Subdirección de Interacción Social

Es la instancia que proyecta las actividades de interacción social del CIDES-UMSA mediante la visibilización, socialización y difusión de las actividades académicas y de la producción bibliográfica del CIDES,

hacia la comunidad académica interna de la UMSA, la sociedad y el Estado.

Su función se centra en la organización y desarrollo planificado de espacios y medios para acercar los conocimientos, saberes y reflexiones producidas hacia los actores sociales, políticos y públicos, de cara a su aprovechamiento como insumos e influencia en la toma de decisiones de políticas, programas y proyectos de desarrollo.

Tiene a su cargo la unidad de publicaciones del CIDES. Define los formatos de las publicaciones, establece las normas editoriales y la participación en plataformas virtuales. Coordina el trabajo con la Biblioteca del CIDES para impulsar políticas de intercambios de publicaciones y acceso a otras bibliotecas.

h) Coordinación de Programas de Doctorado

Es la instancia responsable de la planificación y gestión de las actividades académicas en el nivel doctoral. Cada programa doctoral está a cargo de un(a) coordinador(a) que organiza la oferta de formación a ese nivel, lo que incluye la definición de las líneas estratégicas de investigación de los estudios doctorales y la interacción social.

Da seguimiento al o los programas de formación, a equipos y/o unidades de estudios de nivel doctoral, conformados por docentes investigadores y doctorantes que impulsan investigaciones y publicaciones sobre temas asociados con las líneas estratégicas de investigación del programa de doctorado, y con las demandas de conocimientos de los planes de desarrollo del país y la universidad.

i) Coordinación de Área

Las áreas son espacios especializados en los aspectos o dimensiones del desarrollo atendidos en el CIDES (social, económico, político y rural), donde se articulan las diferentes actividades académicas: formación, investigación e interacción social en relación a la dimensión correspondiente. Se conforman por equipos multi, inter y transdisciplinarios de docentes-investigadores y funcionan articulados por un(a) coordinador(a).

Los/as coordinadores de área trabajan estrechamente con los responsables de programas de maestría, especialidad y/o diplomado, con los docentes-investigadores de su área, con los investigadores asociados, y con docentes-investigadores de otras áreas para impulsar actividades colectivas y fortalecer el trabajo multi e interdisciplinario.

Los(as) coordinadores(as) de área definen los lineamientos de la política académica específica de su área y apoyan a las subdirecciones de Formación, Investigación e Interacción Social en su aplicación. Dan cuenta de sus actividades a estas instancias e informan de las mismas al Consejo de Docentes Investigadores del CIDES.

j) Coordinación de maestrías, especialidades y diplomados

Instancia encargada de diseñar y llevar adelante los cursos de maestría, especialidad y diplomado; de dar seguimiento y evaluar el normal funcionamiento académico de los programas aprobados a su cargo. Cada programa de formación está a cargo de un(a) Coordinador(a) que trabaja estrechamente con el(la) Subdirector(a) de Formación, con el(la) coordinador(a) de área respectivo y con los(as) docentes-investigadores que imparten asignaturas bajo el sistema modular.

k) De los académicos del CIDES

El plantel del CIDES está constituido por:

i. Docentes Investigadores del CIDES

Son todos los docentes-investigadores titulares e interinos de su planta permanente.

ii. Docentes Invitados

Son docentes nacionales o extranjeros a los que se invita a dictar cátedra, con base en su experiencia y méritos académicos.

iii. Investigadores Asociados

Son profesionales nacionales y/o extranjeros invitados que cooperan temporalmente con el CIDES a través de proyectos de investigación institucional.

CAPÍTULO III

Modalidades de Formación y Organización Académica

ARTÍCULO 7. Modalidades de Formación Académica

a) Formación presencial

Es la modalidad general que se aplica a sus programas de Doctorado, Maestría, Diplomados y Cursos de Actualización.

b) Formación semipresencial, a distancia o virtual

Son las modalidades aplicables solamente a Diplomados o Cursos de Actualización.

ARTÍCULO 8. De los Tipos de Estudios

El CIDES distingue dos tipos de estudios:

- Los que otorgan grados académicos
- Los que no otorgan grados académicos

I. De los estudios que otorgan grado académico

a) Los estudios que otorgan grado académico son:

i. Programas de Doctorado

Otorgan el grado de Doctor en Ciencias del Desarrollo o Doctor en Ciencias del Desarrollo Rural (PhD). Los/as participantes requieren contar con título de Magister Scientiarum (MSc).

ii. Programas de Maestría

Otorgan el grado de Magister Scientiarum (MSc). Los/as participantes requieren contar con título de Licenciatura.

iii. Programas de Especialidad Superior

Otorga el grado de Especialista. Los/as participantes requieren contar con título de Licenciatura.

b) Los estudios que otorgan grado académico requieren autorización del Honorable Consejo Universitario de la UMSA, previa verificación de requisitos a cargo de la Dirección de Investigación, Postgrado e Interacción Social (DIPGIS) de la UMSA.

c) Son organizados y promovidos por el CIDES de acuerdo a las iniciativas que surgen del debate colectivo de su plantel de docentes-investigadores.

II. De los estudios que no otorgan grado académico

a) Los estudios que no otorgan grado académico son:

i. Diplomados

ii. Cursos de actualización, seminarios y talleres

b) Su oferta debe ser de conocimiento de las instancias académicas de la UMSA.

c) Son organizados y promovidos por el CIDES a iniciativa propia o en asociación con otras instituciones que los demandan.

d) Los participantes requieren contar con título de Licenciatura, Técnico Superior o Profesional.

ARTÍCULO 9. De los Enfoques los Programas de Formación

El CIDES aplica tres enfoques en sus programas académicos:

a) Multidisciplinarios

Organizan el estudio de un campo temático desde la perspectiva de varias disciplinas, de tal manera que se pueda tener una visión multidimensional del objeto de estudio.

b) Interdisciplinarios

Articulan diversas disciplinas y campos del conocimiento en estrategias más integradas alrededor de la producción e interpretación teórica y metodológica de un problema.

c) Transdisciplinarios

Articulan teorías complejas aplicadas al estudio de diferentes campos temáticos, a través de las fronteras de las disciplinas, por la capacidad de dar cuenta de más de una dimensión o de varias en su articulación. Eso permite trascender las delimitaciones y limitaciones de las disciplinas.

CAPÍTULO IV Programas de Doctorado

ARTÍCULO 10. Del Doctorado

I. Objetivos del nivel doctoral

- a) Contribuir a la ampliación del conocimiento científico mediante la formación de investigadores y la institucionalización de la investigación a través de programas doctorales en las diversas dimensiones y objetos de las ciencias del desarrollo.
- b) Impulsar la formación de científicos(as) en ciencias del desarrollo que realicen actividades profesionales en investigación social, docencia universitaria, diseño de políticas públicas, a partir de la adquisición y dominio de enfoques teóricos, metodológicos e instrumentales del más alto nivel, así como de la propia producción intelectual que desarrollan en el programa de doctorado.
- c) Articular los programas de Doctorado con los cursos de Maestría del CIDES para mejorar el nivel académico del postgrado en su conjunto.

II. Perfil de los postgraduantes de los programas de doctorado

Los(as) postgraduantes que concluyen la formación doctoral son:

- a) Investigadores con formación interdisciplinaria en el campo de las ciencias del desarrollo y ciencias del desarrollo rural, con capacidad para la producción de conocimientos y para la articulación de discusiones teóricas con la especialidad de sus campos de estudio.
- b) Investigadores con formación teórica y conceptual actualizada en torno a las ciencias en el mundo y de sus respectivas tradiciones de investigación.
- c) Profesionales con la capacidad para trabajar en la elaboración de estrategias de desarrollo en los diversos ámbitos de la vida social, económica y política del país.

- d) Profesionales con capacidad para gestionar políticas públicas en los diferentes ámbitos de la vida económica y política del país.
- e) Profesionales con capacidad para contribuir intelectualmente en la generación de conocimientos y en la docencia universitaria a nivel postgradual, e interdisciplinaria.

ARTÍCULO 11. Régimen Académico

I. Sistema de estudios

Los estudios de Doctorado se organizan bajo la forma multi e interdisciplinaria. Se centran en las ciencias del desarrollo. Se llevan a cabo bajo el régimen de módulos, créditos y prelaaciones de asignaturas y otras actividades curriculares, según normas de rendimiento mínimo académico para la permanencia de los(as) cursantes y para la obtención del título correspondiente.

La organización de los programas de Doctorado se realiza con base en ejes temáticos o líneas de investigación que se actualizan con los avances teóricos y metodológicos, y con los desafíos que propone la realidad del país y su entorno.

La organización de cada programa incluye módulos formativos a nivel teórico y metodológico, de carácter general y de especialidad, seminarios y talleres de investigación.

II. Requisitos de postulación

Es requisito para postular al nivel doctoral contar con título de Maestría.

III. Duración

El tiempo de estudio es de 3 años académicos, incluidos los seminarios de investigación y elaboración de tesis.

IV. Carga horaria y creditaje

Para la obtención del grado académico de Doctor (PhD), de manera

secuencial al de Magíster o equivalente, se cursarán como mínimo 280 horas académicas y 2.520 horas distribuidas en investigación y práctica individual o grupal, haciendo un total de 2.800 horas académicas mínimas, que equivalen a 70 créditos.

V. Grado académico

La UMSA confiere el título académico de PhD con la denominación: *Doctor/a en Ciencias del Desarrollo* (PhD), o *Doctor/a en Ciencias del Desarrollo Rural* (PhD), con mención en la especialidad elegida.

ARTÍCULO 12. De la Evaluación

Los módulos y seminarios se evalúan con trabajos escritos y, en algún caso, con exámenes según el carácter de las materias.

La evaluación o nota final de cada módulo y/o seminario la define el profesor, el mismo que podrá optar por ponderaciones que tomen en cuenta la participación del doctorante, las lecturas, el rendimiento de las mismas, el trabajo escrito, examen oral o escrito, considerando los siguientes parámetros secuenciales y articulados entre sí:

- Reproducción de conocimientos acumulados o recibidos
- Asimilación de nuevos conocimientos con actitud crítica
- Producción de conocimientos con generación reflexiva
- Creación de conocimientos propios sistematizados

El sistema propuesto obliga al profesor a un registro sistemático y ordenado de seguimiento del rendimiento de los doctorantes.

Cada módulo o taller se evalúa según la siguiente escala:

| | |
|--------------------|------------|
| De 95 a 100 puntos | Excelente |
| De 85 a 94 puntos | Muy bueno |
| De 75 a 84 puntos | Bueno |
| De 70 a 74 puntos | Suficiente |
| De 1 a 69 puntos | Reprobado |

La calificación mínima de aprobación es de 70 puntos.

La evaluación de los profesores, la coordinación y el programa se hacen de acuerdo a instrumentos específicos.

ARTÍCULO 13. De la Tesis de Doctorado

- I. La Tesis de Doctorado es requisito para la obtención del título de Doctora/a (PhD).
- II. El CIDES cuenta con un reglamento específico de tesis doctoral que comprende todos los aspectos relativos a su elaboración y defensa.

ARTÍCULO 14. De los Requisitos de Titulación

Para la obtención del Título de Doctor(a), el(la) postulante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- aprobar los 70 créditos y
- elaborar y sustentar la tesis de doctorado

ARTÍCULO 15. De la Asistencia y Reprobación de los Módulos

Para ser evaluados, los(as) doctorantes deberán asistir al menos al 80% de las sesiones en cada módulo. Asimismo, deberán cumplir las actividades académicas que demanda el programa fuera del aula.

Cada postgraduante solo puede reprobar dos módulos. Cualquier excepción será objeto de análisis del Comité Académico de Doctorado que decidirá la permanencia del(a) estudiante en el programa.

ARTÍCULO 16. Del Comité Académico de Doctorado (CAD)

I. Carácter y Funciones

Es un cuerpo colegiado multidisciplinario que valida la política doctoral del CIDES, el diseño académico y curricular, los ejes temáticos de investigación, la estrategia de implementación y evalúa regularmente la marcha y ejecución de cada programa de Doctorado.

Los miembros del Comité Académico de Doctorado son parte de la planta de docentes-investigadores del CIDES, sin excluir la participación de académicos invitados.

Todos los miembros del CAD pueden acceder, dentro del régimen financiero del Doctorado, a prestar servicios académicos como docentes o desempeñarse como investigadores, asesores, tutores o tribunales de tesis.

CAPÍTULO V Programas de Maestrías

ARTÍCULO 17. DE LAS MAESTRÍAS

I. Objetivo de las Maestrías

Las maestrías tienen un carácter multidisciplinario. Consisten en el estudio avanzado de cuestiones o aspectos específicos del desarrollo, con base en diferentes disciplinas científicas y humanísticas. Su objetivo es formar profesionales con conocimientos profundos, capacidades de reflexión teórica, ejercicio de la docencia, análisis y diseño de políticas e instrumentación de las mismas.

II. El perfil del(a) postgraduante de Maestría

- a) Articula adecuadamente los conocimientos teóricos y metodológicos de las disciplinas de su campo de estudios mediante una visión integrada y útil para comprender los problemas estructurales y coyunturales de la realidad nacional.
- b) Ofrece servicios profesionales diversos: desarrollo de la docencia e investigación, análisis y diseño de políticas, incidencia en la toma de decisiones, asesoramiento a instituciones privadas y/o públicas.
- c) Tiene conocimientos profundos actuales y amplios de acuerdo al desarrollo más reciente de las teorías científicas y multidisciplinas en el campo del desarrollo.

ARTÍCULO 18. Régimen Académico

I. El sistema de estudios

Los estudios de Maestría se llevan a cabo bajo el régimen de módulos, créditos y prelaciones de asignaturas y otras actividades curriculares.

La promoción de los(as) maestrantes se rige por normas de rendimiento académico que definen la permanencia de los cursantes, y normas de obtención del título correspondiente.

La organización curricular de los programas de Maestría se realiza con base en una estructura y ciclos curriculares que incluyen una formación teórica multidisciplinaria, un ciclo de especialidad, otro de asignaturas electivas para fortalecer la formación multidisciplinaria, y el ciclo metodológico y de elaboración de tesis.

II. Duración

El tiempo de estudio es de 2 años académicos.

III. Carga horaria y creditaje

Para la obtención del grado académico de Magíster se cursará mínimo 960 horas académicas lectivas en aula, laboratorios y trabajo de campo y 1.440 horas distribuidas en investigación y práctica individual o grupal, haciendo un total de 2.400 horas académicas, que equivalen a 60 créditos.

IV. Del grado académico

La UMSA confiere el título académico a nivel MSc con la denominación: *Magíster Scientiarum* (MSc), con mención en el aspecto específico del desarrollo elegido.

V. Evaluación

Los módulos se evalúan con base en trabajos escritos, ponencias, controles de lectura y en algún caso con exámenes, según el carácter de las materias. El sistema propuesto obliga al(a) profesor(a) a un registro sistemático y ordenado de seguimiento del rendimiento de los(as) maestrantes.

La calificación de cada módulo se hace dentro de una escala de uno (1) a cien (100) puntos. La nota mínima de aprobación es de 66 puntos. En caso de que un alumno no alcance este porcentaje mínimo, el módulo se considera como reprobado, sin opción a segundo turno.

La escala de calificaciones es la siguiente:

| | |
|--------------------|-----------|
| De 91 a 100 puntos | Excelente |
| De 81 a 90 puntos | Muy bueno |
| De 71 a 80 puntos | Bueno |
| De 66 a 70 puntos | Aprobado |
| De 1 a 65 puntos | Reprobado |

La evaluación de los profesores, de la coordinación y del programa se realiza de acuerdo a instrumentos específicos.

ARTÍCULO 19. De la Tesis de Maestría

I. La Tesis de Maestría es requisito para la obtención del título de Magíster.

II. El CIDES cuenta con un Reglamento Específico de Tesis de Maestría que comprende todos los aspectos relativos a la misma: tema, elaboración, tutor o asesor, tribunal, presentación y sustentación de la tesis, y la calificación.

ARTÍCULO 20. De los Requisitos de Titulación

Para la obtención del Título de Maestría el(la) postulante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- aprobar los 60 créditos y
- elaborar y sustentar la tesis de maestría

ARTÍCULO 21. De la Asistencia y Reprobación de Módulos

Para ser evaluados, los(as) maestrantes deberán asistir al menos al 80% de las sesiones en cada módulo. Asimismo, deberán cumplir las actividades académicas que demanda el programa fuera del aula.

Cada postgraduante solo puede reprobado dos (2) módulos. Cualquier excepción será objeto de análisis de un Comité Académico que decidirá la permanencia del(a) estudiante en el programa.

CAPÍTULO VI Programas de Especialidad Superior

ARTÍCULO 22. Del Programa de Especialidad Superior

I. Obejtivo de la Especialidad Superior

El programa de especialidad tiene un carácter multidisciplinario y forma profesionales para el estudio y tratamiento de problemas específicos. Consiste en la provisión de habilidades para la implementación e instrumentación de políticas.

II. Perfil del(a) postgraduante de especialidad

Las características del perfil del(a) estudiante de especialidad son las siguientes:

- a) Conoce las corrientes de pensamiento útiles para un ejercicio profesional calificado con relación a un problema específico.
- b) Emplea adecuadamente los instrumentos y las técnicas que le permiten gestionar políticas en su campo profesional.
- c) Realiza tareas de análisis e investigación que le son propias.
- d) Está actualizado y profundiza conocimientos profesionales de acuerdo al desarrollo más reciente de las teorías multidisciplinarias en un campo de la especialidad.

ARTÍCULO 23. Régimen Académico

I. El sistema de estudios

Los estudios de Especialidad se llevan a cabo bajo el régimen de módulos, créditos y prelações de asignaturas y otras actividades curriculares, y según normas de rendimiento mínimo académico para la permanencia de los(as) cursantes y para la obtención del título correspondiente.

II. Duración

El tiempo de estudio es de 1 año académico.

III. Carga horaria y creditaje

Para la obtención del grado académico de Especialista Superior (E.S.), en la modalidad presencial, cursarán mínimo 640 horas académicas lectivas en aula, laboratorio o en campo y 960 horas distribuidas en investigación y práctica individual o grupal, haciendo un total de 1.600 horas académicas, que equivalen a 40 créditos.

IV. Del grado académico

La UMSA conferirá el título académico de Especialista Superior.

V. Obtención del grado

El cumplimiento y aprobación del programa en su totalidad, incluida la presentación y sustentación del Trabajo de Grado, con el rigor metodológico académico que corresponda, permitirá al postgraduante obtener el Grado de Especialista en el área de estudios correspondiente.

VI. Evaluación

Los módulos se evalúan con trabajos escritos, ponencias, controles de lectura y en algún caso con exámenes, según el carácter de las materias.

El sistema propuesto obliga al(a) profesor(a) a un registro sistemático y ordenado de seguimiento del rendimiento de los(as) posgraduantes.

Cada módulo o taller se evalúa según la siguiente escala:

| | |
|--------------------|-----------|
| De 91 a 100 puntos | Excelente |
| De 81 a 90 puntos | Muy bueno |
| De 71 a 80 puntos | Bueno |
| De 66 a 70 puntos | Aprobado |
| De 1 a 65 puntos | Reprobado |

La evaluación de los(as) profesores(as), de la coordinación y del programa se realiza de acuerdo a reglamento específico.

ARTÍCULO 24. Del Reglamento de Trabajo de Grado-Tesina

- I. El Trabajo de Grado es requisito para la obtención del título de Especialista Superior.
- II. El CIDES cuenta con un Reglamento de Tesina que comprende el tema, la elaboración, el tutor o asesor, el tribunal y los requisitos de su aprobación y calificación.

ARTÍCULO 25. Requisitos de Titulación Como Especialista Superior

Para la obtención del Título de Especialista el/la estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- aprobar 40 créditos y
- elaborar y aprobar una tesina

ARTÍCULO 26. De la Asistencia y Reprobación de los Módulos

Para ser evaluados los(as) estudiantes deberán asistir al menos al 80% de las sesiones en cada módulo. Asimismo, deberán cumplir las actividades académicas que demanda el programa fuera del aula.

Cada postgraduante solo puede reprobado dos módulos. Cualquier excepción será objeto de análisis de un Comité de Especialidad que decidirá la permanencia del(a) estudiante en el programa.

CAPÍTULO VII

Diplomados y Cursos de Actualización

ARTÍCULO 27. De los Diplomados y Cursos de Actualización

Son programas sistemáticos de capacitación para el desempeño de funciones profesionales. Se realizan mediante la aplicación de conocimientos avanzados y técnicos cuyos objetivos son:

- a) Actualizar y profundizar conocimientos para la solución de problemas técnicos.
- b) Formar profesionales con capacidades y destrezas inherentes al desempeño de sus funciones.
- c) Formar de modo sistemático una conciencia interpretativa y crítica sobre temáticas específicas de la realidad local y nacional.

Los diplomados están dirigidos a:

- Profesionales con formación de Técnico Superior
- Profesionales con título de Bachellor
- Profesionales con grado de Licenciatura
- Estudiantes de último curso de pregrado o los que hayan finalizado el Plan Curricular de Formación de Pregrado (quienes serán cursantes regulares condicionados a presentar el Diploma Académico y Título Profesional hasta antes de la conclusión del programa para obtener el respectivo certificado).

ARTÍCULO 28. Régimen Académico

I. De la admisión

Para ser admitido en un programa que no otorga grado académico todo(a) postulante debe presentar una solicitud de admisión a la unidad responsable, acompañando los documentos requeridos.

II. Carga horaria y creditaje

Se establece que los programas presenciales de diplomado tendrán mínimo 240 horas académicas lectivas en aula y 560 horas distribuidas en investigación y práctica individual o grupal, haciendo un total de 800 horas académicas, equivalentes a 20 créditos.

III. De la obtención del diploma

Para optar por el respectivo certificado el(la) cursante debe haber vencido todos los módulos requeridos por el programa de Diplomado.

CAPÍTULO VIII Creditaje y Convalidaciones

ARTÍCULO 29. Del Creditaje

El valor curricular de las actividades que comprenden los programas académicos es asignado a través de unidades de crédito. Un crédito es igual a 40 horas teórico-prácticas (clases lectivas presenciales, talleres, seminarios, conferencias, estudios o trabajos individuales o grupales, investigación, trabajo de campo, pasantías y horas de práctica en laboratorio), distribuidas a lo largo de un módulo, asignatura o período académico.

ARTÍCULO 30. De la Convalidación

La convalidación de módulos desarrollados y aprobados en programas de diplomado, especialidad, maestría y doctorado podrá darse en los siguientes casos:

- Cuando se trata del mismo nivel del programa cursado.
- Cuando existe equivalencia de 80% en sus contenidos.
- En ningún caso puede exceder el 50% del total de módulos de un programa.

CAPÍTULO IX La Investigación

ARTÍCULO 31. Generación, Tipo y Gestión de la Investigación

I. De la generación

- a) La investigación es un proceso dirigido a la producción y difusión de conocimientos que se desarrollan como práctica académica reconocida por los(as) docentes investigadores(as) del CIDES. Es una ocupación permanente que trasciende el círculo de la disciplina y abarca esfuerzos multi, inter y transdisciplinarios, y tiene la

finalidad explícita de producir conocimientos, adoptar conceptos, teorías y métodos que sirvan al análisis, interpretación o explicación de la realidad en sus diferentes dimensiones y complejidades, y a la resolución de cuestiones. También debe fortalecer la comunidad académica interna del CIDES.

- b) La investigación conserva su ethos académico al mismo tiempo que incorpora consideraciones de utilidad o potencial de aprovechamiento y de demanda social. La investigación es una función central del postgrado para alimentar las actividades académicas de formación, generación de conocimiento e interacción social.
- c) El Consejo de Docentes Investigadores del CIDES establece las líneas de investigación de la institución, las que deben ser especificadas en las áreas y sus correspondientes núcleos de estudios.
- d) La investigación es impulsada por los(as) docentes investigadores(as), en especial por los que tienen titularidad y/o tiempo completo (T.C.) en el CIDES, quienes elaboran proyectos de investigación que son puestos a consideración de su área, y luego de la Dirección y la Subdirección de Investigación para su aprobación y organización de la política de investigación institucional.
- e) Cada inicio de gestión, los docentes investigadores a T.C. deben registrar al menos una propuesta de investigación, cuyos avances o conclusión deberán ser socializados entre el conjunto de los docentes investigadores del CIDES, a lo largo de cada año académico, difundidos en documentos de trabajo, o debatidos bajo diversas modalidades de interacción social y docencia (módulos electivos), bajo la coordinación de la Subdirección de Investigación.

II. Líneas de investigación, programas de investigación y núcleos de estudio

La línea de investigación es un eje temático que integra los esfuerzos que desarrollan los investigadores del CIDES en torno a un objeto común de preocupación académica, considerada de interés institucional y que demanda su profundización a través de la investigación continua

y progresiva. Se organiza en cada Área y/o entre Áreas a partir de temáticas que moldean el objeto común, cada una de las cuales puede ser desagregada en sub-líneas o en sub-temas o aristas analíticas de tal modo que constituyan una banca de temas de tesis de maestría o doctorado.

Los programas y núcleos de estudio articulan la investigación entre docentes-investigadores o entre docentes-investigadores y estudiantes para emprender proyectos específicos de investigación (en un corto y mediano plazo), enmarcados bajo las líneas de investigación del CIDES (de área o inter-área).

Las propuestas de líneas de investigación son analizadas y aprobadas en el Consejo de Docentes Investigadores del CIDES.

III. Del tipo de investigación

Se reconocen tres tipos generales de investigación:

- a) *Investigación curricular*, vinculada con temáticas de los programas académicos, o la que es priorizada por una o varias áreas de estudio. Permite desarrollar teorías y metodologías, asimismo, el conocimiento de la realidad nacional, para actualizar los programas de formación principalmente.
- b) *Investigación extracurricular*, aborda temas que no están incorporados a los programas académicos, que son priorizados por los coordinadores y los equipos de docentes investigadores y puede ser de carácter estratégico, aplicado y empírico. Se desarrolla mediante programas y/o proyectos de investigación, asesorías académicas o consultorías institucionales.
- c) *Investigación postdoctoral*, modalidad que profundiza la investigación desarrollada en el Doctorado. La realizan docentes-investigadores(as) de la institución, en base a decisiones institucionales y reglamentación especial. El CIDES también acoge candidatos para estancias postdoctorales y permite a sus académicos estancias en universidades nacionales o extranjeras.

IV. De la gestión de la investigación

- a)** La investigación en el CIDES la realizan sus académicos de planta que hacen de la investigación una actividad permanente, para lo cual se requiere carga horaria, infraestructura y recursos financieros específicos. Éstos deben ser asegurados por la UMSA, la Dirección y la Subdirección de Investigación del CIDES.
- b)** El CIDES adicionalmente conforma equipos de investigación constituidos por docentes investigadores que pueden ser contratados en calidad de investigadores asociados, en algunos casos exclusivamente para la actividad y, en otros, para combinar docencia e investigación.
- c)** Los(as) docentes investigadores(as) pueden participar en trabajos de consultoría o asesoría académica que se originen mediante convocatoria pública o invitación directa. En ambos casos, deben contar con la aprobación de las instancias correspondientes.
- d)** Los(as) docentes investigadores(as) del CIDES, y/o investigadores(as) asociados(as) que participan en consultorías o asesorías académicas, deben incorporar en el presupuesto partidas orientadas al fortalecimiento institucional y un overhead del 8% cuando corresponda, según normativa específica, para apoyar actividades ligadas a la investigación y/o publicaciones de la institución.

V. Del soporte financiero de la investigación

El soporte financiero para las investigaciones puede provenir de las siguientes fuentes:

- a)** Fondos concursables de la UMSA
- b)** Fondos concursables del sector público y/o privado
- c)** Cooperación internacional
- d)** Donaciones o subsidios
- e)** Recursos propios

ARTÍCULO 32. De los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual

Todo producto intelectual o material elaborado en el ambiente institucional por los(as) docentes investigadores(as) es de propiedad exclusiva del CIDES, reconociéndose a los(as) investigadores(as) la autoría, de acuerdo a normas nacionales. A este efecto se registrará en cada producto el nombre del(a) investigador(a), sea para uso interno de la institución o para su difusión externa.

CAPÍTULO X La Interacción Social

ARTÍCULO 33. De la Generación y Soporte de la Interacción Social

I. De la generación

- a) La interacción social es impulsada por la Subdirección de Interacción Social a iniciativa de los Coordinadores de Áreas y sus docentes investigadores, quienes elaboran proyectos de interacción social.
- b) El Consejo de Docentes Investigadores aprueba las líneas de interacción propuestas, con el objetivo de desarrollar temas y espacios de incidencia e interacción en forma independiente y/o articulada con otras instituciones.
- c) Las actividades de interacción pueden también ser iniciativas entre áreas con la finalidad de garantizar una discusión y/o reflexión interdisciplinarias.
- d) En sus diferentes modalidades, estas actividades son planificadas y realizadas desde la Subdirección de Interacción Social.

II. Resultados de la interacción

- a) Consolidar el posicionamiento del CIDES como referente reflexivo y académico en espacios relevantes de instituciones y organizaciones

de la sociedad, para la construcción y difusión de conocimientos y saberes pertinentes de cara a los procesos de la realidad y con miras de influenciar el desarrollo y construcción de políticas públicas.

- b)** Promover el debate y la difusión de la producción intelectual de docentes y alumnos del CIDES en temáticas de interés nacional, regional y local, mediante publicaciones y otros medios, consecuentes con los fines y objetivos de la universidad pública.
- c)** Construir y consolidar espacios de interacción con instituciones y organizaciones de la sociedad para la construcción y difusión colectivas de conocimientos y saberes.
- d)** Lograr una importante participación en grupos de trabajo y reflexión, redes académicas en general, así como llegar a la comunidad universitaria de la UMSA a través del debate siempre renovado sobre el papel e importancia de los postgrados.

III. Del soporte financiero de la interacción

El soporte financiero para la interacción puede provenir de las siguientes fuentes:

- a)** Cooperación internacional
- b)** Fondos concursables del sector público y/o privado
- c)** Fondos concursables de la UMSA
- d)** Donaciones
- e)** Recursos propios

ARTÍCULO 34. De las Publicaciones

- I.** Con la finalidad de difundir los conocimientos generados por las investigaciones institucionales, el CIDES integra en la Subdirección de Interacción Social su unidad de publicaciones. Esta unidad cuenta con un comité editorial para la Revista Umbrales, y otro para los restantes proyectos editoriales (libros, documentos de trabajo, etc.).

II. El CIDES desarrolla los siguientes formatos de publicaciones:

- a) *Publicación periódica: Revista Umbrales*, que recoge avances de investigación o ensayos y análisis breves sobre problemas del desarrollo y temas sociales en general. Su periodicidad es semestral. La Revista cuenta con un Comité Editorial y un(a) coordinador(a).
- b) *Avances de Investigación o Documentos de Trabajo*. Son publicaciones que recogen reflexiones parciales o provisionales de las investigaciones institucionales en curso. Se difunden a pedido.
- c) *Libros*. Recogen los resultados de las investigaciones de los distintos núcleos de estudio, o de reflexiones individuales y/o colectivas de los docentes-investigadores del CIDES, de docentes visitantes o investigadores asociados.

III. Tanto los programas de Doctorado como de Maestría deben incluir en sus presupuestos un fondo destinado a publicaciones.

CAPÍTULO XI Régimen del Postgraduante

ARTÍCULO 35. De los Requisitos de Admisión

Los profesionales que deseen seguir estudios en los programas postgraduales del CIDES-UMSA deberán cumplir los siguientes requisitos:

Postulantes nacionales:

- a) Para ingresar a las Maestrías, Especialidades o Diplomados deben presentar el Título Académico Universitario a nivel de Licenciatura, y de Magíster para postular al Doctorado.
- b) Realizar una entrevista personal satisfactoria con el(la) Coordinador(a) del respectivo programa.
- c) Suscribir un compromiso personal de cumplimiento de obligaciones.

Postulantes extranjeros:

- a) Presentar documentos que acrediten su residencia legal en el país.
- b) Para su inscripción, los graduados en universidades e instituciones de educación superior del extranjero deberán presentar fotocopia del diploma académico universitario, legalizada por la máxima autoridad de la universidad donde se emitió.
- c) Cumplir con los demás requisitos exigidos a estudiantes bolivianos.

ARTÍCULO 36. Becas de Estudio

El CIDES apoyará a los(as) postgraduantes en cualquier iniciativa o gestión para la obtención de una beca, en el marco de sus competencias.

El CIDES promoverá la formación de un fondo de investigación con base en recursos IDH para becas de investigación de postgrado, principalmente para los docentes y estudiantes de la UMSA, cuya selección se hará según reglamento específico.

ARTÍCULO 37. Participación en Instancias de Co-Gobierno

Los postgraduantes de cada programa, sea de Doctorado o Maestría, participan en el Concejo Técnico del CIDES mediante la nominación de su representante.

CAPÍTULO XII Régimen Docente

ARTÍCULO 38.- De los Docentes

- I. El plantel de docentes investigadores del CIDES está constituido por profesionales con estudios de postgrado. Todos cuentan con títulos de maestría y/o doctorado, y con niveles de calidad reconocida en medios profesionales del país y del extranjero. Están constituidos en dos categorías:

- a) Docentes permanentes de planta. Son los docentes investigadores titulares y docentes investigadores interinos invitados por la institución con base en sus méritos académicos, y cuyos salarios son cubiertos con ítemes de la Universidad.
- b) Docentes eventuales a contrato. Son profesionales y/o profesores nacionales y extranjeros, reconocidos especialistas en el campo de su competencia y en su condición de académicos.

II. Características del perfil de los docentes investigadores:

- a) Conocen a profundidad los temas que desarrollan en la docencia postgradual.
- b) Tienen experiencia docente en universidades del país y/o del extranjero.
- c) Tienen experiencia en investigación y producción intelectual.

ARTÍCULO 39. De los Docentes de Planta

I. De las Funciones

Los docentes investigadores de la planta permanente del CIDES realizan regularmente las diferentes actividades académicas de docencia, investigación e interacción social en sus correspondientes áreas de especialidad. Estas actividades son realizadas bajo la estructura organizativa establecida por el Art. 5, por lo que, además, pueden desempeñar los siguientes cargos:

- Director(a)
- Subdirector(a) de Formación Postgradual
- Subdirecto(a) de Investigación
- Subdirecto(a) de Interacción Social
- Coordinador(a) de Área
- Coordinador(a) de Doctorado, Maestría, Especialidad o Diplomado

II. Modalidad de incorporación

La planta de los docentes investigadores del CIDES se conforma por Convocatoria Pública para Examen de Méritos y Competencia, de acuerdo a Reglamento de Régimen Docente de la UMSA, en vigencia. La calificación es realizada según los términos de referencia siguientes, especificados en la convocatoria:

a) La calificación de los postulantes, de acuerdo al Art. 72 del Reglamento del Régimen Docente de la UMSA, se hace sobre la base de cien (100) puntos distribuidos entre:

| | | |
|--------------------------------|------------|------|
| i. Evaluación de méritos: | 40 puntos | 40% |
| ii. Evaluación de competencia: | 60 puntos | 60% |
| Total: | 100 puntos | 100% |

b) El CIDES adecua los reglamentos universitarios de exámenes de mérito y competencia a las especificidades de la actividad postgradual multidisciplinaria y aprueba el respectivo instrumento en su Concejo Técnico.

c) El Reglamento Interno considera que el requisito para postular es el título académico de magíster como mínimo. En el Examen de Méritos, el CIDES distribuirá los cuarenta (40) puntos ponderando sobre todo la experiencia docente y la producción intelectual. En el Examen de Competencias, por las características específicas del funcionamiento del CIDES, los otros sesenta (60) puntos se distribuirán equitativamente entre las dos siguientes partes:

- i. Propuesta escrita orientada al desarrollo académico del área de su especialidad.
- ii. Elaboración de un perfil de investigación a implementarse como parte de sus actividades académicas en el CIDES.

III. De la representación docente

Los(as) docentes investigadores(as) de la planta permanente participan también en otras actividades académicas. Tienen su representación en el Concejo Técnico mediante la nominación de dos representantes por el lapso de tres años. Asimismo, participan regularmente en las reuniones del Consejo de Docentes Investigadores del CIDES.

IV. De la evaluación anual

Los(as) docentes titulares de la planta del CIDES tienen derecho a una evaluación anual para su categorización académica en el marco del escalafón docente vigente en la UMSA.

Para esta evaluación anual, el Consejo de Docentes del CIDES nombra a dos docentes y los(as) estudiantes a dos postgraduantes para conformar una comisión paritaria, que es refrendada por resolución del Concejo Técnico.

Esta Comisión de Evaluación realiza su trabajo adecuándose a los instrumentos y formularios elaborados por la UMSA, que distinguen los tipos de actividades a evaluar: docencia, investigación, interacción social, producción intelectual, participación en la vida universitaria institucional, y participación en cursos y conferencias; así como los diferentes rubros al interior de cada una de las actividades.

Esta comisión toma en cuenta los criterios establecidos en los instrumentos de evaluación referidos a la diferente ponderación y valoración de las actividades académicas, según la distribución del tiempo dedicado a las mismas por los(as) docentes, según sus planes de trabajo anuales.

| Criterio | Tipo A | Tipo B | Tipo C |
|------------------------|--------|--------|--------|
| Labor docente | 30 | 40 | 50 |
| Labor de investigación | 50 | 40 | 30 |
| Labor de extensión | 10 | 20 | 30 |
| Producción intelectual | 50 | 40 | 30 |
| Vida universitaria | 20 | 20 | 20 |
| Cursos y conferencias | 20 | 20 | 20 |

ARTÍCULO 40. De los(as) Docentes Invitados(as)

Los docentes nacionales y extranjeros pueden ser incorporados a las actividades docentes e investigativas en el CIDES por invitación directa, a partir del amplio y público reconocimiento de sus méritos académicos (docencia e investigación) y profesionales.

La contratación de los docentes invitados será a plazo determinado. En el caso de los docentes extranjeros provenientes de universidades o instituciones con las cuales la UMSA tiene convenios, la contratación se sujetará a los términos de los convenios y a las normas internas en la materia.

ARTÍCULO 41. Evaluación de Docentes de Módulo

Tanto los(as) docentes de planta titulares e interinos(as), como los(as) docentes invitados(as) nacionales y extranjeros(as) son evaluados por los(as) estudiantes en su desempeño académico al finalizar cada módulo.

Los criterios utilizados para esta evaluación son elaborados por el Consejo de Docentes Investigadores y traducidos en una normativa que contempla los diferentes niveles de (in)satisfacción estudiantil en torno a los diferentes aspectos de calidad priorizados por el CIDES. Este instrumento es refrendado con resolución del Concejo Técnico del CIDES.

ARTÍCULO 42. Del Régimen Salarial

I. El CIDES se rige por las disposiciones universitarias en materia de política salarial; por el Reglamento de Postgrado aprobado en la II Conferencia Nacional Ordinaria de Universidades (Trinidad, 2002) y por el Reglamento de Postgrado de la UMSA, aprobado por su HCU (14 de agosto de 2002), en vigencia.

Estos instrumentos normativos confieren a las instancias de postgrado universitario atribuciones para definir su régimen financiero y política salarial para sus docentes al disponer que:

Reglamento de Postgrado de la II Conferencia de Universidades:

Art. 21.- “Las unidades de postgrado tendrán autonomía para definir su régimen financiero y el tratamiento salarial del plantel docente”.

Art. 33.- “Cada Unidad de Postgrado deberá elaborar las reglamentaciones específicas en correspondencia con el presente Reglamento General”.

Reglamento de Postgrado de la UMSA:

Art. 45.- “Las Unidades de Postgrado tienen la obligación de definir su régimen financiero y las remuneraciones al personal, según el Plan Operativo Anual y Presupuesto, en concordancia a las Políticas Presupuestarias Universitarias y Facultativas, y elevar al HCF para su aprobación”.

- II.** En uso de estas atribuciones, el CIDES define y aprueba mediante resolución de su Concejo Técnico las disposiciones normativas en materia salarial sobre las diferentes condiciones de los docentes investigadores y actividades académicas como:
- a) Políticas salariales que incluyan remuneración complementaria para consolidar la dedicación académica exclusiva para los docentes investigadores de planta en el CIDES. La misma debe guardar concordancia con sus niveles de responsabilidad y desempeño académico, establecidos en la Política de Régimen Docente, la situación financiera de la institución y la política salarial general de la UMSA.
 - b) Tarifas por hora de docencia en los programas postgraduales según niveles, para docentes invitados nacionales y extranjeros, y del plantel del CIDES.
 - c) Tarifas de viático por día para docentes invitados extranjeros y nacionales residentes fuera de la ciudad de La Paz.
 - d) Política y régimen salarial relativos a consultorías institucionales, que contribuyan al fortalecimiento financiero de la institución, y que contemplen la participación de investigadores y administrativos del CIDES, así como de investigadores asociados.
- III.** Los diferentes instrumentos del régimen salarial contarán con sus reglamentos o regímenes específicos aprobados por el Concejo Técnico del CIDES.

CAPÍTULO XIII

Régimen Financiero

ARTÍCULO 43. Del Régimen Financiero

- I.** Los recursos financieros del CIDES provienen de las siguientes fuentes:
- a) Cargas horarias provenientes del presupuesto de la UMSA
 - b) Ingresos por concepto de colegiaturas de los postgraduantes
 - c) Donaciones y transferencias de la cooperación internacional
 - d) Consultorías institucionales
 - e) Redes académicas y de postgrado en que participa el CIDES
 - f) Fondo Nacional de Postgrado e Investigación Universitaria
 - g) Fondos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) que recibe la UMSA
- II.** El CIDES se propone lograr progresivamente la incorporación del postgrado como parte de la estructura y carácter público de la UMSA; y el acceso a los recursos del IDH destinados a infraestructura e investigación en la UMSA.
- III.** De acuerdo al Artículo 21 del Reglamento de Postgrado del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, Secretaría Nacional de Postgrado, y suscrito por las autoridades de la UMSA, el (la) Director (a) está autorizado(a) a efectuar operaciones bancarias, ceñidas al presupuesto institucional y a la normativa financiera vigente en la UMSA.
- IV.** Los(as) estudiantes de postgrado aportan al presupuesto de la UMSA mediante el pago de la matrícula de postgrado, en un porcentaje que fija el Honorable Consejo Universitario. Igualmente aportan al presupuesto del CIDES con el pago de la colegiatura por programa académico, establecida por el Consejo de Docentes Investigadores del CIDES y refrendada por el Concejo Técnico.

CAPÍTULO XIV

Elección de Autoridades y Designación de Docentes

ARTÍCULO 44. De la Elección de Autoridades

I. Director(a)

- a)** La elección del(a) Director(a) se realiza mediante convocatoria pública. El proceso de elección tiene dos fases; la primera consiste en la calificación de méritos académicos que habilita para pasar a la segunda fase. El requisito para habilitarse a la fase siguiente es la obtención de una calificación mínima de 70 puntos (de acuerdo a un formulario de calificaciones específico). La segunda fase incluye la presentación por parte de los postulantes –ante la comunidad del CIDES– de su plan de trabajo, y en la participación en elecciones generales donde concurren docentes y estudiantes.
- b)** En caso que sea solo un(a) candidato(a) quien participa en las elecciones, para ser declarado(a) ganador(a) debe obtener una mayoría absoluta. En caso que los(as) candidatos(as) sean dos o más, el(la) ganador(a) deberá obtener la mayoría simple.
- c)** Los requisitos para la postulación son:
- Ser profesor(a) titular del sistema universitario.
 - Contar con experiencia de cinco años en actividades académicas de postgrado, en el país o en el extranjero.
 - Poseer título de Doctor o mínimo de Magister.
- d)** La gestión de la Dirección tiene una duración de tres años. El(la) director(a) tiene opción a ser reelegido(a) por un nuevo periodo sucesivo.

II. De los electores

Los electores están compuestos por los docentes de planta e invitados, y por los estudiantes de la comunidad del CIDES. Los docentes invitados y los estudiantes habilitados para emitir su derecho a voto

están constituidos por aquellos docentes y alumnos de especialidades, maestrías y doctorado en curso, y los docentes y alumnos de la gestión académica previa a la fecha de la elección.

III. Subdirector(a) de Formación Postgradual

El(la) Subdirector(a) de Formación Postgradual es seleccionado(a) y designado(a) por el(la) Director(a) de entre los(as) docentes titulares de la planta permanente del CIDES. Se toma en consideración la trayectoria académica y la experiencia en planificación-gestión y coordinación de programas de postgrado. La gestión tiene una duración de tres años, reelegible por un periodo similar sucesivo.

IV. Subdirector(a) de Investigación

El(la) Subdirector(a) de Investigación es seleccionado(a) y designado(a) por el(la) Director(a) de entre los(as) docentes titulares de la planta permanente. Se toma en consideración la trayectoria académica y la experiencia en investigación académica a nivel de postgrado. La gestión tiene una duración de tres años, reelegible por un periodo similar sucesivo.

V. Subdirector(a) de Interacción Social

El(la) Subdirector(a) de Interacción Social es seleccionado(a) y designado(a) por el(la) Director(a) de entre los(as) docentes titulares de la planta permanente. Se toma en consideración la trayectoria académica y la experiencia en actividades de interacción, principalmente editoriales, a nivel de postgrado. La gestión tiene una duración de tres años, reelegible por un periodo similar sucesivo.

ARTÍCULO 45. De los(as) Docentes Investigadores Permanentes Elegidos(as) por Convocatoria Pública

La selección de los(as) docentes investigadores(as) de las respectivas áreas se realiza mediante convocatoria pública a concurso de méritos y competencia. Para la calificación se conforma una Comisión de

Evaluación que eleva informe y recomendaciones al Concejo Técnico para su aprobación y designación correspondiente.

ARTÍCULO 46. De la Designación de Coordinadores

I. Coordinador(a) de Doctorado

El(la) Coordinador(a) del Doctorado es elegido(a) con base a una convocatoria interna para los(as) docentes investigadores(as) titulares de la planta permanente del CIDES. Para postularse, se requiere título de PhD, además de trayectoria académica y experiencia en coordinación de programas en formación, investigación o interacción social de postgrado.

La evaluación de las postulaciones está a cargo de una Comisión de Evaluación conformada por los(as) Coordinadores(as) de Área, de la que se deriva un informe con recomendaciones dirigido al Comité Directivo.

El Comité Directivo es la instancia que decide, en base a este informe, la designación del(a) Coordinador(a).

La gestión del Doctorado será evaluada cada cuatro años y su ratificación o cambio estará a cargo del Consejo de Docentes e Investigadores y será refrendada mediante resolución a cargo de la Secretaría del Concejo Técnico.

II. Coordinadores(as) de Área

La selección de los(as) Coordinadores(as) de Área se realiza entre los(as) docentes investigadores(as) que componen cada una de las áreas, y debe ser refrendada por el(la) Director(a) del CIDES. Los(as) coordinadores(as) pueden rotar o permanecer en la coordinación del área a criterio de sus miembros.

III. Coordinadores(as) de Maestría

Los(as) coordinadores(as) de programas de maestría, cuyo requisito es tener al menos el grado de Maestría, son elegidos del plantel de docentes investigadores de CIDES por el Consejo de Docentes

Investigadores, a propuesta de las respectivas áreas. Su designación corresponde a la Dirección.

La gestión es evaluada cada tres años y su ratificación o cambio se basa en la evaluación de los estudiantes y del Consejo de Docentes Investigadores, y es refrendada mediante resolución de la Secretaría del Concejo Técnico.

IV. Coordinadores(as) de otros programas de formación

Los(as) coordinadores(as) de otros programas de formación (especialidades, diplomados y otros cursos) son designados por la Dirección.

ARTÍCULO 47. De la Designación de Docentes Invitados(as)

I. Docentes nacionales

La selección de docentes invitados(as) para los programas académicos se hace mediante invitación directa a profesionales nacionales con base en el reconocimiento de su formación académica universitaria, su trayectoria profesional, experiencia docente y producción intelectual en temas referidos a los cursos a dictar, sea en el nivel de Doctorado, Maestría, Especialidad y/o Diplomado.

El proceso de selección y designación de los docentes invitados está a cargo del(a) Director(a), Coordinador(a) de Doctorado, Subdirector(a) de Formación Postgradual y coordinadores(as) del programa de Maestría, Especialidad o Diplomado respectivo. Los(as) postulantes deben contar con el título equivalente al programa.

La remuneración de los(as) docentes se cancela con recursos propios de acuerdo a las tarifas establecidas, sin afectar la carga horaria ni los ítems asignados por la UMSA.

La recontractación de un(a) docente invitado(a) está sujeta a la evaluación de su desempeño por los(as) estudiantes y por la coordinación del programa académico.

II. Docentes extranjeros(as)

Para el desarrollo de los programas académicos se invita a profesionales extranjeros(as) con experiencia docente y producción intelectual en temas referidos a los cursos de Doctorado, Maestría, Especialidad y/o Diplomado, de acuerdo al sistema modular.

Esta invitación se realiza considerando la trayectoria profesional, experiencia docente y producción intelectual, y la existencia de convenios entre universidades.

La selección está a cargo del(a) Director(a), Subdirector(a) de Formación Postgradual y Responsable del programa de Doctorado, Maestría, Especialidad y/o Diplomado; así como de los correspondientes pares en las instituciones de origen en caso de vigencia de convenio. Estos(as) docentes deben contar preferentemente con título de doctorado.

Su remuneración se realiza con cargo a recursos propios, de acuerdo a la tarifa establecida, sin afectar la carga horaria ni los ítems asignados por la UMSA o de acuerdo a los términos de convenio en vigencia.

La recontractación de un(a) docente extranjero(a) está sujeta a la evaluación de su desempeño por los(as) estudiantes y por la coordinación del programa académico.

CAPÍTULO XV De la Reforma del Reglamento

ARTÍCULO 48. De la Renovación del Reglamento

Los reglamentos del CIDES podrán ser modificados parcial o totalmente a propuesta escrita de los(as) docentes investigadores(as) del CIDES. Las sugerencias de cambios serán consideradas en el Consejo de Docentes Investigadores, donde serán aprobadas por al menos dos tercios de los miembros de este Consejo. Realizadas las reformas, éstas deben ser presentadas a consideración del Consejo Técnico para ser refrendadas.

REGLAMENTO REVISADO POR
EL CONSEJO DE DOCENTES-INVESTIGADORES(AS) DEL CIDES

Cecilia Salazar de la Torre

Mauricio Gil Q.

Patricia Urquieta C.

Manigeh Roosta

Luis Tapia M.

Gonzalo Rojas O.

Fernanda Wanderley

Alfredo Seoane

José Nuñez del Prado

Ivonne Farah H.

Elizabeth Jiménez Z.

Luis Claros

Jorge Albarracín D.

Oscar Bazoberry Ch.

Rogelio Churata T.

El Postgrado en Ciencias del Desarrollo CIDES-UMSA tiene como misión formar recursos humanos para el desarrollo y contribuir, a través de la investigación y la interacción social, al debate intelectual sobre los desafíos que experimenta Bolivia y América Latina, con rigor académico, pluralismo teórico y político, y en el marco de la autonomía universitaria y los compromisos democráticos, populares y emancipatorios de la universidad pública boliviana.